



Enphase Energy, Inc. Productos de Energía Portátil IQ® Garantía Limitada – Estados Unidos de América, Puerto Rico y Canadá

La presente Garantía Limitada es aplicable a los Productos Cubiertos (según dicho término se define más adelante) con una Fecha de Inicio de la Garantía en o posterior al 2 de diciembre de 2024, a menos que se haya publicado una garantía limitada más reciente aplicable a la Fecha de Inicio de la Garantía de los Productos Cubiertos. Siempre revise <https://enphase.com/warranty/us> para conocer la garantía limitada correcta que rige su Producto Cubierto.

- Garantía Limitada.** Sujeto a los términos de la presente Garantía Limitada, Enphase Energy, Inc. (“**Enphase**”) proporciona tanto la Garantía de Mano de Obra, como la Garantía de Retención de Capacidad que se describen a continuación, para el/los producto(s) que se enumeran a continuación (cada uno un “**Producto Cubierto**”), durante el periodo de garantía del producto aplicable que se establece a continuación (cada uno, un “**Periodo de Garantía Limitada**”). La presente Garantía Limitada es únicamente válida dentro de los límites permitidos por las leyes aplicables de los **Estados Unidos de América, Puerto Rico y Canadá** (conjuntamente, el “**Territorio Cubierto**”) y (b) cuando el Producto Cubierto es vendido por la propia Enphase o por un revendedor autorizado por Enphase en el Territorio Cubierto.

Todas las reclamaciones realizadas bajo la presente Garantía Limitada deben presentarse a Enphase durante el Periodo de Garantía Limitada.

Producto Cubierto	Periodo de Garantía Limitada
Unidad de Alimentación IQ® 1500 con número de referencia (SKU): PES-1515-BL-US	El Periodo de Garantía Limitada comienza en la Fecha de Inicio de la Garantía (definida a continuación) y finaliza en la primera de las siguientes fechas: (a) 5 (cinco) años desde la Fecha de Inicio de la Garantía, o (b) 2,500 (dos mil quinientos) ciclos descargados.
Panel Portátil IQ® con número de referencia (SKU): PES-PSP-200	5 (cinco) años a partir de la Fecha de Inicio de la Garantía
Carrito IQ® con número de referencia (SKU): PES-CRT-1515	5 (cinco) años a partir de la Fecha de Inicio de la Garantía
Cables con números de referencia (SKUs): PES-ACC-US-SPR PES-DCC-12V-SPR PES-MC4XT-11-SPR PES-MC4-05-SPR PES-MC4-10-SPR	1 (un) año a partir de la Fecha de Inicio de la Garantía

- La Garantía Limitada de Mano de Obra (la “**Garantía de Mano de Obra**”). Durante el Periodo de Garantía Limitada aplicable (definida anteriormente), el Producto Cubierto, bajo el uso y las condiciones establecidas en el Manual del Usuario y la Hoja de Datos del Producto (conjuntamente, la “**Documentación de Enphase**”), (i) cumplirá materialmente con las especificaciones del Producto

Cubierto establecidas en la Hoja de Datos del Producto y (ii) estará libre de defectos de mano de obra y materiales. Todas las reclamaciones de Garantía de Mano de Obra deben presentarse a Enphase en un plazo de noventa (90) días a partir del descubrimiento del defecto. La Documentación de Enphase puede encontrarse en <https://enphase.com/installers/resources/documentation>.

- b) La Garantía Limitada de Retención de Capacidad (la “Garantía de Retención de Capacidad”). Durante el Periodo de Garantía Limitada aplicable, la Unidad de Alimentación IQ® 1500 (*PowerPack IQ 1500*) mantendrá, bajo el uso y las condiciones establecidas en la Documentación de Enphase, la capacidad de almacenar y descargar una capacidad energética de al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de la capacidad nominal de la placa de características de la Unidad de Alimentación IQ (*PowerPack IQ*).

2. Fecha de Inicio de la Garantía. Para los efectos de esta Garantía Limitada, «**Fecha de Inicio de la Garantía**» se refiere a la fecha de compra original del Producto Cubierto (según lo acredite su recibo de compra original (el “**Recibo de Compra**”) o, si el Producto Cubierto se compró originalmente a Enphase directamente, según lo indiquen los registros de ventas internos de Enphase). A pesar de cualquier otro lenguaje en esta Garantía Limitada, si usted no puede proporcionar el Recibo de Compra para la Unidad de Alimentación IQ (*PowerPack IQ*) y Enphase no puede verificar de otra manera su fecha original de compra para la Unidad de Alimentación IQ (*PowerPack IQ*), la Fecha de Inicio de la Garantía para la Unidad de Alimentación IQ (*PowerPack IQ*) será la primera entre (i) la fecha en que la Unidad de Alimentación IQ (*PowerPack IQ*) se enciende por primera vez; o noventa (90) días después de la fecha en que la Unidad de Alimentación IQ (*PowerPack IQ*) fue enviado desde el centro de distribución de Enphase al vendedor original.

3. Cómo obtener el Servicio de Garantía.

- a. Para obtener el servicio de garantía para un Producto Cubierto, debe cumplir con el Procedimiento de Autorización de Devolución de Mercancía (RMA) disponible en: <https://enphase.com/warranty/us> y <https://enphase.com/warranty/canada>. Es posible que se le solicite el Recibo de Compra del Producto Cubierto.
- b. A menos que Enphase le indique específicamente lo contrario, debe devolver el Producto Cubierto supuestamente defectuoso a Enphase en el embalaje original o en un embalaje que proporcione un grado igual de protección. Si no tiene el embalaje original (o uno comparable) para devolver el Producto Cubierto, póngase en contacto con el servicio de atención al cliente; Enphase le proporcionará dicho embalaje de forma gratuita.
- c. Una vez que se reciba e inspeccione un Producto Cubierto devuelto, Enphase le notificará que ha recibido el Producto Cubierto devuelto. Si Enphase no recibe el Producto Cubierto devuelto en un plazo de sesenta (60) días a partir de que Enphase le proporcione un número de RMA, Enphase le facturará, y usted pagará, el precio de lista vigente en ese momento por el Producto Cubierto de reemplazo que le proporcione Enphase. El Procedimiento RMA le permite generar una etiqueta de correo prepagada para la devolución. Utilice un servicio de seguimiento cuando devuelva el Producto Cubierto supuestamente defectuoso.
- d. Si devuelve un Producto Cubierto a Enphase sin un RMA de Enphase o sin todas las piezas incluidas en el paquete original, Enphase se reserva el derecho de (i) rechazar la entrega de dicha devolución; o (ii) cobrar una tasa de reposición de existencias igual al quince por ciento (15%) del precio de compra del Producto Cubierto o del valor de venta al por menor de las piezas que falten, el que sea mayor.
- e. Al devolver un Producto Cubierto, por la presente reconoce que la propiedad del Producto Cubierto devuelto se transfiere a Enphase en el momento de la recepción del Producto Cubierto por parte de Enphase. Si su reclamación en virtud de esta Garantía Limitada está justificada, Enphase correrá con los gastos de envío del Producto Cubierto reparado o sustituido a una ubicación dentro del Territorio Cubierto. Cualquier Producto Cubierto devuelto a Enphase que Enphase determine que no está cubierto por esta Garantía Limitada, o que se devuelva a Enphase sin un RMA válido, puede ser rechazado y devuelto a su precio (sujeto a prepago), o conservado durante treinta (30) días para

que usted lo recoja, y luego desechado a discreción exclusiva de Enphase sin ninguna otra responsabilidad u obligación hacia usted.

4. Soluciones.

- a. Durante el Periodo de Garantía Limitada aplicable, si Enphase confirma la existencia de un defecto cubierto por esta Garantía Limitada, Enphase, a su elección, (i) reparará o reemplazará el Producto Cubierto sin cargo, o (ii) le reembolsará el precio de compra real del Producto Cubierto menos la depreciación razonable basada en el uso en el momento en que notifique a Enphase del defecto. Enphase no optará por emitir un reembolso a menos que (A) Enphase no pueda proporcionar un reemplazo y la reparación no sea comercialmente viable o no pueda realizarse oportunamente, o (B) usted esté dispuesto a aceptar dicho reembolso. En el caso de un defecto, en la medida permitida por la ley, estos son sus únicas y exclusivas soluciones.
- b. Si Enphase repara o sustituye el Producto Cubierto, (i) Enphase utilizará, a su elección, piezas o productos nuevos y/o reacondicionados de diseño original o mejorado, y (ii) la Garantía Limitada seguirá aplicándose al producto reparado o de sustitución durante el resto del Periodo de Garantía Limitada original o noventa (90) días a partir de la fecha en que reciba el producto reparado o de sustitución, lo que ocurra primero.
- c. Si Enphase emite un reembolso o un crédito, según corresponda (en lugar de proporcionar un Producto Cubierto reparado o de reemplazo), dicho reembolso o crédito, según corresponda, se procesará y pagará dentro de las dos (2) semanas posteriores a la recepción del Producto Cubierto por parte de Enphase.

5. Limitaciones y Exclusiones de la Garantía Limitada.

- a. La Garantía Limitada no cubre, y Enphase no será responsable de, daños de envío o cualquier otro daño causado por el mal manejo de los productos por el transportista.
- b. Esta Garantía Limitada no cubre, y el término "Producto Cubierto" no incluye, (i) ningún producto de terceros no suministrado por Enphase que pueda utilizarse en relación con los Productos Cubiertos.
- c. Esta Garantía Limitada no se aplica a, y Enphase no será responsable de, cualquier defecto o daño en cualquiera de los Productos Cubiertos: (i) que no se hayan cargado correctamente de conformidad con las indicaciones del Manual del Usuario, (ii) que se hayan usado indebidamente, abusado, descuidado, manipulado, alterado o dañado de cualquier otro modo, ya sea interna o externamente; (iii) que se hayan mantenido, operado, manipulado, almacenado o utilizado de manera inadecuada, incluido el funcionamiento, almacenamiento o uso en condiciones para las que el producto no fue diseñado, o de manera contraria al Manual del Usuario, o a las leyes o reglamentaciones aplicables, (iv) que se hayan almacenado o utilizado en un entorno inadecuado; (v) que hayan sido sometidos a fuego, corrosión generalizada, infestaciones biológicas, actos de la naturaleza, o voltaje de entrada que cree condiciones de funcionamiento más allá de los límites máximos o mínimos enumerados en la Documentación de Enphase aplicable, incluido el alto voltaje de entrada de generadores o rayos; (vi) que hayan sido sumergidos en agua o sometidos a agua más allá de los límites enumerados en la Documentación de Enphase aplicable, (vii) cuando el daño sea causado por componentes de terceros no suministrados por Enphase y utilizados con los Productos Cubiertos, (viii) causado por el servicio realizado por cualquier persona que no sea un representante de Enphase; (ix) si las marcas de identificación originales (incluida la marca comercial o el número de serie) de dichos productos se han desfigurado, alterado o eliminado (que no sea por desvanecimiento debido al desgaste normal); o (x) si el producto no está utilizando la versión de software o firmware más actualizada puesta a disposición por Enphase y el defecto o daño podría haberse evitado utilizando dicha versión de firmware o software.
- d. La Garantía Limitada no cubre defectos o deficiencias técnicas que no influyan, afecten o degraden materialmente la forma, el ajuste o la función de los Productos Cubiertos, ni cualquier defecto o

pieza que requiera sustitución debido al desgaste ordinario, corrosión, óxido o manchas, arañazos, abolladuras en la carcasa o pintura del Producto Cubierto.

- e. Los Productos Cubiertos no están diseñados para su uso como fuente de alimentación primaria o de reserva para sistemas de soporte vital, otros equipos médicos o para cualquier otro uso en el que un fallo del producto pudiera provocar lesiones, pérdida de vidas o daños materiales catastróficos. Enphase se exime de toda responsabilidad derivada de dicho uso de cualquier Producto Cubierto. Además, Enphase se reserva el derecho de negarse a proporcionar soporte en relación con cualquier uso de este tipo y se exime de toda responsabilidad derivada de la prestación o la negativa de Enphase a proporcionar soporte para cualquier Producto Cubierto en tales circunstancias.
- f. Enphase no garantiza que las operaciones del Producto Cubierto sean ininterrumpidas o estén libres de errores.
- g. Ningún empleado de Enphase o revendedor autorizado está autorizado a realizar ninguna modificación, extensión o adición a esta Garantía Limitada.

6. Divisibilidad. Si cualquier término de esta Garantía Limitada se considera ilegal o inaplicable, la legalidad o aplicabilidad de los términos restantes no se verá afectada ni perjudicada.

7. Cesión. Enphase se reserva expresamente el derecho de novar o ceder sus derechos y obligaciones en virtud de la presente Garantía Limitada a un tercero con la experiencia demostrada y los recursos necesarios para cumplir eficazmente las obligaciones en virtud de la presente.

8. Renuncia de Garantías.

LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA GARANTÍA OTORGADA POR ENPHASE Y, SALVO EN LA MEDIDA PROHIBIDA POR LA LEY APLICABLE, TODAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS (INCLUIDAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, NO INFRACCIÓN, O GARANTÍAS EN CUANTO A LA EXACTITUD, SUFICIENCIA O IDONEIDAD DE CUALQUIER INFORMACIÓN TÉCNICA O DE OTRO TIPO PROPORCIONADA EN LOS MANUALES U OTRA DOCUMENTACIÓN) TENDRÁN UNA DURACIÓN LIMITADA A LA DURACIÓN DE ESTA GARANTÍA LIMITADA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA GARANTÍA LIMITADA POR PARTE DE ENPHASE ESTÁ CONDICIONADO A LA ACEPTACIÓN POR SU PARTE DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS DEL PRESENTE DOCUMENTO. ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN LIMITACIONES EN LA DURACIÓN DE UNA GARANTÍA IMPLÍCITA, POR LO QUE LA LIMITACIÓN ANTERIOR PUEDE NO APLICARSE EN SU CASO. LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA LE OTORGA DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS, Y TAMBIÉN PUEDE TENER OTROS DERECHOS QUE VARÍAN DE UN ESTADO A OTRO.

9. Limitación de Responsabilidad.

SALVO EN LA MEDIDA EN QUE LO PROHÍBA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN NINGÚN CASO ENPHASE SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS, PÉRDIDAS, COSTES O GASTOS ESPECIALES, DIRECTOS, INDIRECTOS, FORTUITOS O EMERGENTES, INDEPENDIEMENTE DE CÓMO SE PRODUZCAN, YA SEAN CONTRACTUALES O EXTRA CONTRACTUALES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER PÉRDIDA ECONÓMICA DE CUALQUIER TIPO, CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD, O CUALQUIER LESIÓN PERSONAL.

Algunas jurisdicciones no permiten la exclusión o limitación de daños especiales, indirectos, incidentales o consecuentes, por lo que es posible que la limitación o exclusión anterior no se aplique en su caso.

10. **Legislación Aplicable.** Esta Garantía Limitada se regirá por las leyes del Estado de California, E.U.A., sin dar efecto a ningún conflicto de principios legales que puedan requerir la aplicación de la ley de otra jurisdicción.
11. **Arbitraje.**
- a. **Por favor lea detenidamente el siguiente acuerdo de arbitraje de esta Sección (“Acuerdo de Arbitraje”). Requiere que usted (“usted”) arbitre las disputas con ENPHASE y limita la forma en que puede solicitar reparación a Enphase (“nosotros”).**
- b. **Aplicabilidad del Acuerdo de Arbitraje.** Usted acepta que cualquier disputa o reclamo relacionado de alguna manera con su acceso o uso de los Productos Cubiertos, o con cualquier aspecto de su relación con Enphase, se resolverá mediante arbitraje vinculante, en lugar de en un tribunal, excepto que (1) usted puede hacer valer reclamos en un tribunal de reclamos menores si sus reclamos califican; y (2) usted o Enphase pueden buscar una compensación equitativa en un tribunal por infracción u otro uso indebido de los derechos de propiedad intelectual (como marcas comerciales, imagen comercial, nombres de dominio, secretos comerciales, derechos de autor y patentes).
- c. **Reglas y foro de arbitraje.** Para cualquier disputa con Enphase en relación con la presente Garantía Limitada, usted acepta primero ponerse en contacto con Enphase en la dirección de correo electrónico identificada a continuación e intentar resolver la disputa con nosotros de manera informal. Si la disputa no se ha resuelto después de 60 días, ambas partes acuerdan resolver dicha disputa mediante arbitraje vinculante en virtud de los Procedimientos Opcionales de Arbitraje Acelerado vigentes en ese momento para los Servicios de Arbitraje y Mediación Judicial (*Judicial Arbitration and Mediation Services*) (“JAMS”). Puede ponerse en contacto con JAMS en www.jamsadr.com. La existencia, el contenido y el resultado del arbitraje serán confidenciales para todos los participantes. El arbitraje será dirigido por un árbitro único seleccionado por acuerdo de las partes o, en su defecto, designado de conformidad con las normas de JAMS. El arbitraje se llevará a cabo en inglés y en el condado de Santa Clara, California. Si JAMS no está disponible para arbitrar, las partes seleccionarán un foro arbitral alternativo. Si el árbitro determina que usted no puede pagar los honorarios de presentación, administrativos, de audiencia y/u otros honorarios de JAMS y no puede obtener una exención de JAMS, Enphase los pagará por usted. Además, Enphase reembolsará todos los honorarios de presentación, administrativos, de audiencia y/u otros honorarios de JAMS para reclamaciones por un total inferior a EUA\$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) a menos que el árbitro determine que las reclamaciones son frívolas. Cualquier sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá ser presentada en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El árbitro tendrá autoridad exclusiva para (1) determinar el alcance y la aplicabilidad del presente Acuerdo de Arbitraje, y (2) resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, aplicabilidad o formación del presente Acuerdo de Arbitraje incluyendo, pero no limitado a cualquier reclamación de que todo o parte del presente Acuerdo de Arbitraje es nulo o anulable. El arbitraje decidirá los derechos y responsabilidades, en su caso, de las partes. El procedimiento de arbitraje no se consolidará con ningún otro asunto ni se unirá a otros casos o partes. El árbitro tendrá autoridad para conceder mociones dispositivas sobre la totalidad o parte de cualquier reclamación. El árbitro tendrá autoridad para conceder daños y perjuicios monetarios y para conceder cualquier reparación o compensación no monetaria disponible para un individuo en virtud de la legislación aplicable, las normas del foro arbitral y la Garantía Limitada. El árbitro emitirá un laudo y una declaración de decisión por escrito en los que se describirán los resultados y conclusiones esenciales en los que se basa el laudo, incluido el cálculo de los daños y perjuicios concedidos. El árbitro tiene la misma autoridad para conceder indemnizaciones sobre una base individual que la que tendría un juez en un tribunal de justicia. El laudo del árbitro es definitivo y vinculante para las partes.
- d. **Renuncia a Juicio con Jurado.** USTED Y ENPHASE POR ESTE MEDIO RENUNCIAN A CUALQUIER DERECHO CONSTITUCIONAL Y ESTATUTARIO DE DEMANDAR EN CORTE Y TENER UN JUICIO FRENTE A UN JUEZ O UN JURADO. En su lugar, Usted y ENPHASE eligen que todas las reclamaciones y controversias se resuelvan mediante arbitraje en virtud del presente Acuerdo de Arbitraje, salvo lo especificado en las secciones anteriores. Un árbitro puede otorgar

sobre una base individual los mismos daños y desagravios que un tribunal y debe seguir el presente Acuerdo como lo haría un tribunal. Sin embargo, en el arbitraje no hay juez ni jurado, y la revisión judicial de un laudo arbitral está sujeta a una revisión muy limitada.

- e. **Renuncia a la Reparación Colectiva o No Individualizada.** TODAS LAS RECLAMACIONES Y DISPUTAS DENTRO DEL ÁMBITO DEL PRESENTE ACUERDO DE ARBITRAJE DEBEN SER ARBITRADAS DE FORMA INDIVIDUAL Y NO DE FORMA COLECTIVA O DE CLASE, SÓLO SE DISPONE DE REPARACIÓN INDIVIDUAL, Y LAS RECLAMACIONES DE MÁS DE UN PROPIETARIO CUBIERTO NO PUEDEN SER ARBITRADAS O CONSOLIDADAS CON LAS DE CUALQUIER OTRO PROPIETARIO CUBIERTO. Si se emite una decisión que establezca que la ley aplicable impide la ejecución de cualquiera de las limitaciones de esta subsección en lo que respecta a una reclamación de reparación determinada, dicha reclamación deberá separarse del arbitraje y presentarse ante los tribunales estatales o federales ubicados en San Francisco, California. Todas las demás reclamaciones se someterán a arbitraje.
- f. **Derecho de Exclusión de 30 Días.** Usted tiene el derecho de optar por no participar en las disposiciones del presente Acuerdo de Arbitraje mediante el envío de una notificación por escrito de su decisión de optar por no participar a Enphase Energy, Inc. 47281 Bayside Parkway, Fremont, California, 94538, atención: Director Jurídico (*General Counsel*), dentro de los 30 días después de haber estado sujeto por primera vez al presente Acuerdo de Arbitraje. Asimismo, puede optar por excluirse de las disposiciones del presente Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión a la siguiente dirección de correo electrónico: legal@enphaseenergy.com. Su notificación debe incluir su nombre y dirección, y una declaración inequívoca de que desea optar por no participar en el presente Acuerdo de Arbitraje. Si opta por excluirse del presente Acuerdo de Arbitraje, todas las demás partes de este Acuerdo seguirán aplicándose a usted. La exclusión voluntaria del presente Acuerdo de Arbitraje no tiene ningún efecto sobre cualquier otro acuerdo de arbitraje que usted pueda tener actualmente, o pueda suscribir en el futuro, con nosotros.
- g. **Divisibilidad.** Salvo lo dispuesto anteriormente, si alguna parte o partes del presente Acuerdo de Arbitraje se consideran inválidas o inaplicables en virtud de la ley, entonces dicha parte o partes específicas no tendrán fuerza y efecto y se separarán, y el resto del presente Acuerdo de Arbitraje continuará en pleno vigor y efecto.
- h. **Subsistencia del Acuerdo.** El presente Acuerdo de Arbitraje subsistirá a la terminación de su relación con Enphase.

12. Información de Contacto del Servicio de Atención al Cliente:

Estados Unidos de América y Canadá:

Sitio web: <https://support.enphase.com/s/contact-us>

Teléfono: (877) 797-4743

Puerto Rico:

Sitio web: <https://www4.enphase.com/es-lac/contact-support-es-lac>

Teléfono: +1 (800) 821-1487

© 2024 Enphase Energy, Inc. Todos los derechos reservados. Enphase, el logotipo e, IQ, y algunas otras marcas que figuran en <https://enphase.com/trademark-usage-guidelines> son marcas comerciales de Enphase Energy, Inc. en los Estados Unidos de América y otros países.